

# LA ENSEÑANZA DE LA CIRCULACIÓN

Por JOSE MARIN TOYOS,  
Ingeniero de Caminos.

*Pone de manifiesto el autor la necesidad de establecer una verdadera enseñanza de la circulación, y sugiere la conveniencia de que se establezca una inteligencia entre el Ministerio de Educación Nacional, que cuida deslizadamente de la enseñanza en general, con el de Obras Públicas, que siente y conoce a fondo los problemas de la circulación.*

## Su necesidad.

El artículo 7º del Código de la Circulación de 23 de septiembre de 1934, dice textualmente:

*"Escuelas. — El Profesorado de todas las Escuelas y Colegios, tanto oficiales como particulares, está obligado a enseñar a sus alumnos las reglas generales de la circulación y la conveniencia de su perfecta observancia, advirtiéndoles de los grandes peligros a que se exponen al jugar en las calzadas de las vías públicas, salir atropelladamente de los centros docentes, subir a la parte posterior de los vehículos y topes de los tranvías, etc. El Ministerio de Educación Pública dictará las oportunas disposiciones que aseguren la conveniente vigilancia del cumplimiento de este precepto."*

Hace, pues, diecisésis años que un texto legal del rango de un Código dispuso la obligatoriedad de la enseñanza de la circulación en las escuelas; pero no tenemos conocimiento de que se haya dado cumplimiento a ninguno de los preceptos que el transcritto artículo contiene. No cabe pensar que este incumplimiento sea debido a la escasez de importancia que pueda presentar el fin que su problema educativo persigue, pues bastá considerar que la estadística de los accidentes de la circulación durante el año 1950 nos dice que se tuvo conocimiento de 8.921 accidentes, de los que resultaron 6.574 víctimas, distribuidas en 482 muertos y 6.092 heridos, y que la mayor parte de tales accidentes son el resultado de un comportamiento erróneo de los diversos usuarios de las vías públicas: peatones, ciclistas, automovilistas, etc.

Si se quiere luchar contra los accidentes de la circulación, que tantas vidas cuesta y que tanto quebranto económico produce a la nación (1), es preciso empezar por la lucha para mejorar la disciplina en las vías públicas, sean calles, sean carreteras, sean caminos, y quien reconozca la urgente necesidad de llegar a esta mejor disciplina, ha de pronunciarse en

favor de la enseñanza en los Centros docentes de las reglas de la circulación.

Esta labor educativa debe empezar en el niño, que por ser un dúctil receptáculo de ideas nuevas, ofrece material sumamente adecuado para imbuirle enseñanzas y hábitos de seguridad y prevención. La enseñanza iniciada en la escuela gravitará en los demás ambientes, pues el niño es el vehículo ideal para movilizar a los adultos. Es preciso empezar por la juventud, porque los usuarios de las vías públicas deben acostumbrarse desde su infancia a respetar las reglas del tráfico, sin esperar a la edad madura y mucho menos a que las aprendan a fuerza de sus propios accidentes o de los de sus semejantes. Unicamente la escuela es la que puede llegar a formar una generación de seres plenamente convencidos de su responsabilidad como usuarios de la calle o de la carretera.

Estas ideas, que justifican la imperiosa necesidad de que la enseñanza de la circulación forme parte de los programas escolares, además de estar infructuosamente recogidas en nuestro Código, están contrastadas por numerosas opiniones nacionales y extranjeras, de las que citaremos algunas, aunque sólo sea para poner en evidencia la unanimidad que existe ante el problema general de los accidentes de la circulación.

La República Argentina, por Decreto de 31 de diciembre de 1946, creó el Comité Asesor de Seguridad en el Tránsito, bajo la dirección del Ingeniero Alberto M. Podestá, para estudiar y prevenir los accidentes viarios. Este Comité comenzó su labor admitiendo iniciativas de los especializados en la materia, y en el plazo de dos meses se presentaron interesantes proyectos para solucionar el problema de la preventión de los accidentes, y en todos ellos se destaca la trascendencia del factor educación. Algunas de las propuestas de mayor interés son:

El Dr. César Cibels Aguirre, en representación de la Municipalidad de Buenos Aires, manifiesta: "La educación vial en general tiende a despertar en el público el interés por el fenómeno del tránsito y a crear la conciencia de la responsabilidad individual al

(1) Véase *Los accidentes de la circulación en carretera*.  
REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS, mayo de 1949.

respecto. Más que informativa es educativa, y está dirigida al sector volitivo de la psicología."

El Delegado de la Corporación de Transportes, Hugo Víctor Buffetti, expresa que "la labor a desarrollar debe comenzar en la educación de las tres entidades que componen el complejo del tránsito: peatón, pasajero y conductor; es decir, en el individuo".

El representante de la West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina, sostiene que "la acción de efectos duraderos es la que se conseguirá por la prédica constante que lleve a la formación de una firme conciencia pública de seguridad en el tránsito, dirigida especialmente a la infancia, que es el elemento que mayor riesgo corre en cuanto al problema y en el que mejor germinará la semilla de la enseñanza".

El Ingeniero Luis A. Borruat, Delegado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se pronuncia "en favor de una acción continuada en la escuela, que fije permanentemente en el escolar el concepto y la conciencia de la seguridad como principio esencial de la prevención de accidentes".

En Suiza se viene realizando esta labor educativa desde el año 1935, que fué iniciada en las famosas Escuelas Normales de Kreuzbrugen y de Porrentruy por los Dres. Scholaus y Moine, y la enseñanza de la circulación tiene, desde hace años, carta de naturaleza en los planes de enseñanza de todos los grados con resultados altamente satisfactorios, pues es el país con menor proporcionalidad de accidentes de la circulación.

Recientemente, en nuestro país, la Asociación Española de la Carretera, en la Asamblea que celebró en el pasado mes de enero, incluyó entre sus temas de estudio el que se refiere a la educación de los usuarios, y entre las conclusiones aprobadas figura la siguiente:

"2.<sup>a</sup> Esta enseñanza y educación podrá llevarse a cabo:

c) Haciendo que tenga debida aplicación el contenido del artículo 7.<sup>º</sup> del Código de la Circulación, extendiendo la enseñanza en él establecida a los Institutos de Enseñanza media y durante el plazo de instrucción militar."

No hay, pues, división de opiniones: la preventión de accidentes de la circulación es un problema educativo y la enseñanza adecuada se impone.

### Lo que la enseñanza debe comprender.

Con ser por todos conceptos plausible el contenido del artículo 7.<sup>º</sup> del Código de la Circulación y merecedor de que hubiese sido tomado en consideración y puesto en práctica por el Ministerio de Educación Nacional, a quien fundamentalmente obliga,

es, a nuestro juicio, incompleto, pues su alcance debe ir más allá de las escuelas primarias para llegar a todos los grados, aunque para cada uno tenga sus características privativas.

Para las primeras clases de las escuelas primarias, la enseñanza de la circulación debe tender a hacer de los niños peatones disciplinados y evitar que sean víctimas de los accidentes del tránsito, haciéndoles ver que el individuo disciplinado aleja prácticamente la casi totalidad de los riesgos. Pero todo debe hacerse evitando por todos los medios que el temor o el miedo haga presa en el niño; por el contrario, se debe crear en los niños confianza en sí mismos, demostrándoles que todos los peligros que les amenazan son factibles de prevenir e inculcándoles la idea de que, si adoptan las debidas precauciones, sus juegos serán más expansivos y mayor será la diversión, al alejar todo riesgo innecesario.

En los grados medios, la finalidad de la enseñanza se dirigirá a lograr de los escolares ciclistas disciplinados. Se tratará de conseguir de una parte que no se expongan a los accidentes, y de otra, que no pongan en peligro a ningún otro usuario de la vía pública. En esta edad la mayor parte de los muchachos tienen bicicleta o por lo menos aprenden a montar en ella, sin ninguna preocupación por parte de ellos ni de sus padres de cómo deben conducirse como tales ciclistas, y su educación en este sentido es fundamental.

En los grados superiores se debe llegar a que los alumnos comprendan la constitución y el mecanismo de la circulación moderna, tanto en la ciudad como en la carretera. En este grado y quizás en el anterior, la enseñanza de la circulación debe llevar envuelta la lucha contra la imprudencia y la presunción, porque los escolares se encuentran en una edad en que su propia irreflexión les lleva a despreciar el peligro y a comportarse imprudentemente. También se deberá orientar la enseñanza en este grado, en el sentido de preparar conductores disciplinados de motocicletas y de automóviles; el intenso desarrollo de la circulación motorizada permite admitir como probable que muchos escolares serán más tarde propietarios de un vehículo con motor mecánico; otra buena parte pueden verse obligados a conducirlos por cuenta ajena, y para todos constituirá una preparación que, aunque sea ocasionalmente, les puede reportar utilidad.

### Su organización.

La enseñanza de la circulación debe tener como lema fundamental que las únicas leyes y prohibiciones que se respetan son las que se conocen a fondo. Como consecuencia, el objeto principal de la en-

señanza debe ser las *reglas de la circulación*; el conocimiento de estas reglas es la base capital de la disciplina en la vía pública.

Pero las ordenanzas del tráfico, como la mayor parte de los preceptos de derecho, son materias áridas y enojosas para el conocimiento de los niños, poco acostumbrados todavía a las ideas abstractas, y en la escuela todo tema abstracto debe adquirir vida; de aquí que de nada serviría la simple enunciación de las reglas del tráfico, si no se les da amenidad por medio de dibujos y versos sencillos que sirvan: los primeros para ayudar la retentiva de los escolares, y los segundos, como medio mnemotécnico para recordar las reglas que contienen.

Si se completan las enseñanzas teóricas de la circulación con la observación del tráfico en la calle y en la carretera y con ejercicios adecuados a la base de conocimientos generales de cada grado, se alcanzarán los mejores resultados.

No basta que los escolares conozcan las ordenanzas del tráfico, es preciso que las respeten. Es fundamental demostrarles por procedimientos didácticos a su alcance, la finalidad que cada precepto persigue y el peligro a que se exponen por su incumplimiento; de aquí surge la necesidad de la enseñanza de los *peligros de la circulación*. El conocimiento de estos peligros puede relacionarse con otras disciplinas de la enseñanza y sacar consecuencias aplicables a la circulación, que se conviertan finalmente en la enunciación de las reglas dictadas precisamente para prevenir los peligros aludidos.

El conocimiento de las *infracciones e imprudencias* cometidas por peatones, ciclistas y automovilistas es de gran interés para la enseñanza y acabará de formar la conciencia de los escolares como usuarios de las vías públicas. Estas infracciones son muy numerosas, pues cada precepto se puede transgredir de múltiples maneras; así, por ejemplo, la obligación que tiene de estar atento al tráfico todo peatón puede ser desobedecida por las más variadas causas: juego, distracción, precipitación, imprudencia.

La enseñanza de las infracciones a los preceptos de la circulación se presta a procedimientos didácticos ingeniosos y fecundos. Se puede representar en la pizarra las maneras convenientes e inconvenientes de circular. Se puede explicar cuáles son los peligros que pueden sobrevenir por una causa determinada. La crítica de los accidentes recientemente ocurridos, con deducciones del culpable y las faltas cometidas; la presentación de vistas de los lugares en que ocurrieron accidentes; el trazado de croquis en que se representen los vehículos y el trayecto recorrido hasta la colisión, son temas muy sugestivos para esta enseñanza.

No hay que olvidar que se puede cometer una misma imprudencia centenares de veces sin que nada ocurra y que en este hecho funda la juventud una falsa sensación de seguridad que les lleva a pensar en que no es preciso tomar demasiado en serio los consejos de los maestros y de los padres en lo que a la circulación se refiere. Es preciso persuadirles de que una infracción o una imprudencia, frecuentemente cometida, puede terminar un día u otro en un grave accidente.

### Fases que debe comprender.

De lo anterior se deduce qué la enseñanza de la circulación debe comprender tres fases: las reglas, los peligros y las infracciones.

Parece indicado empezar por dar a los escolares los preceptos que deben tener presentes para un comportamiento correcto como peatones o como ciclistas. En esta primera fase la enseñanza arranca de reglas positivas de conducta. La pregunta a la que deben dar contestación es: *¿Cómo debo circular por la vía pública, a pie o en bicicleta?*

La segunda fase debe consagrarse a justificar la necesidad de los preceptos de la circulación, como una consecuencia de los peligros que el tránsito representa, si no está debidamente ordenado o si no se cumplen aquéllos. En ella debe responderse a la pregunta: *¿Por qué debo observar los preceptos de la circulación?*

En la fase tercera, la enseñanza debe tener por base las infracciones y las imprudencias. La pregunta que la comprende es: *¿Qué es lo que no debo hacer y por qué?*

Los temas que encierran las tres fases pueden diluirse entre las demás disciplinas, sin necesidad de constituir una nueva asignatura, y así pueden utilizarse la Geografía, el Cálculo, el Dibujo, la Física, las lecciones de cosas, etc., orientando las cuestiones de cada una de estas disciplinas para deducir consecuencias aplicables a la circulación en forma de reglas, de peligros o de infracciones.

Para la solución del problema educativo que la moderna circulación exige y alcanzar los beneficiosos resultados que con él se persiguen, repetimos que no hace falta incluir una nueva asignatura en los planes de estudio; sólo basta organizar bien el trabajo a realizar. Se objetará, sin duda, que es recargar aún más la labor del maestro, que los programas vigentes ya son demasiado frondosos, etc. Desde luego, algunas de estas razones son ciertas; pero el objetivo que se persigue es de tanta importancia que se hace preciso sacrificar algo: una sola vida que se

salve, justificará cualquier esfuerzo por grande que sea.

Por otra parte, esta enseñanza de la circulación puede hacerse sin que se altere el desarrollo de la actual tarea escolar. Restar unos minutos a una clase, por ejemplo, no constituye una perturbación seria en el trabajo del maestro. Dar una serie de frases alusivas al asunto para que el niño las emplee en sus ejercicios de caligrafía o de análisis gramatical, no significa recargar la labor del aula; por el contrario, puede dar lugar a sugerencias muy interesantes como temas de redacción. En los grados superiores, efectuar una escritura al dictado del atestado de un accidente y deducir consecuencias en cuanto a la responsabilidad, poniendo de relieve las infracciones cometidas, será sugestivo para los alumnos, cabe la discusión entre ellos y servirá de estímulo a sus observaciones, sin que se separe de una aplicación de la Gramática. El mismo esfuerzo representa proponer ejercicios de matemáticas abstractos que darles aplicación al tráfico.

Creemos, pues, que es una labor que la escuela puede desarrollar sin detrimento de la que hasta ahora tiene encomendada y sin que constituya un mayor esfuerzo para los maestros ni para los alumnos. Todo es cuestión de organización de la enseñanza.

### Conclusión.

Ha quedado plenamente justificada la necesidad de la enseñanza de la circulación, esbozada su organización, las fases que debe comprender y lo que cada una debe abarcar. Hay, por lo tanto, elementos bas-

tantes para que, desarrolladas estas ideas, pueda y deba implantarse esta enseñanza sin alteración sensible de las actuales disciplinas y sin aumentar la tarea de los educadores.

Pero la dificultad surge al llegar a este punto.

Los problemas a que la circulación da lugar los siente el Ministerio de Obras Públicas, porque conoce los accidentes que se producen, las víctimas que ocasionan y adivina el quebranto económico que representa, y pone cuanto está de su parte para evitarlos, mejorando las carreteras y utilizando la buena señalización. Además y como consecuencia de lo anterior, siente también la necesidad de la labor educativa como complementaria de la suya; pero esta labor sale de su ámbito para entrar en el de otro Departamento ministerial.

El Ministerio de Educación Nacional cuida celosamente de la enseñanza en general, pero los problemas que la circulación crea, además de ser muy modernos, no le llegan, y es muy posible que no tenga conocimiento de la importancia que para el país tienen y, en consecuencia, mal puede colaborar a resolverlos con modernas enseñanzas.

Sería preciso una inteligencia entre ambos Ministerios para que la enseñanza de la circulación fuese una realidad, y como no tenemos la pretensión de creer que este artículo sea leído por los Ministros respectivos, ni que aquella inteligencia se realice, porque hay otros problemas de mayor importancia que absorben por completo su atención, el que nosotros planteamos seguirá en pie, los accidentes seguirán creciendo y las víctimas aumentando, hasta que un día una pluma mejor que la nuestra merezca la atención de quien corresponda.